

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 20 de diciembre de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se concede la exoneración del Impuesto sobre la Renta establecido por la Ley N° 5911 del 22 de mayo de 1962, modificada, en un 50% de las utilidades netas a invertir en el proyecto de Comex Industrial, C. por A., correspondiente a los ejercicios que terminan en las fechas señaladas a continuación, a las siguientes firmas: Industria Petroquímica Dominicana, C. por A., 14 de abril de 1969; Polyplas Dominicana, C. por A., 30 de noviembre de 1968; Moldeo Industrial, C. por A., 30 de junio de 1969; y Alambres Dominicanos, C. por A., 31 de junio de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3465, que concede naturalización dominicana a la Sra. Celia Rosa Arjona y Pupo.

(G. O. N° 9132, del 1ro. de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3465

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Celia Rosa Arjona y Pupo, de nacionalidad cubana, ma-

yor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida Abraham Lincoln N° 156, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Celia Rosa Arjona y Pupo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3466, que concede naturalización dominicana a la Sra. Celia Rosa Varona Arjona de Leal.

(G. O. N° 9132, del 1ro. de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3466

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de